

Considerando la necesidad urgente de emprender consultas internacionales sobre este problema,

Considerando que, sean cuales fueren las soluciones inmediatas que se puedan encontrar, deberán tenerse en cuenta las necesidades ulteriores de una acertada política forestal,

Aplaude la iniciativa tomada por la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, de organizar una conferencia internacional de la madera que deberá reunirse en Checoslovaquia el 28 de abril de 1947;

Toma nota con satisfacción de la decisión tomada por la Organización de Alimentación y Agricultura de celebrar otras conferencias durante 1947 en otras partes del mundo, con el objeto de examinar este problema;

Pide al Secretario General se sirva disponer la representación de las Naciones Unidas en la conferencia, en respuesta a la invitación de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, y

Encarece la participación en la conferencia de la madera de los Miembros de las Naciones Unidas, interesados, desde el punto de vista económico, en la producción, la importación y la exportación europeas de productos forestales, ya se trate de un interés inmediato, o bien del desarrollo a largo plazo de los recursos latentes y de las necesidades de consumo.

32 (IV). Conservación y utilización de los recursos naturales

Resolución del 28 de marzo de 1947
(documento E/404)

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de los recursos naturales mundiales, especialmente debido a la disminución de estos recursos causada por la guerra, y de su valor para la reconstrucción de las regiones devastadas, y reconociendo, además, la necesidad de un desarrollo continuo y de una aplicación más amplia de los métodos de conservación y utilización de dichos recursos,

Decide convocar a una Conferencia Científica de las Naciones Unidas para la conservación y utilización de los recursos naturales a fin de permitir el canje de información sobre los métodos aplicables en este campo, su costo y sus beneficios económicos y su correlación; no debiendo reunirse dicha conferencia antes de 1948;

Decide que la Conferencia deberá consagrarse exclusivamente al intercambio de ideas sobre estos asuntos entre ingenieros, especialistas en recursos naturales, economistas y otros expertos en campos conexos, y a la confrontación de

la experiencia adquirida por ellos en tales materias;

Pide al Secretario General se sirva:

a) Empezar el trabajo preparatorio necesario respecto al alcance y a la organización del programa de la Conferencia, así como a la elección del lugar y la fecha de la Conferencia;

b) Consultar, al realizar la tarea que le ha sido confiada en virtud del párrafo a), a los representantes de los organismos especializados que tienen atribuciones importantes en los campos relacionados con las cuestiones que figuran en el programa de la Conferencia, y estudiar las sugerencias que le presenten los Miembros de las Naciones Unidas;

Autoriza al Secretario General a reunir, si lo estima necesario, un comité preparatorio de expertos que, a su juicio, pueda ayudarlo a realizar la tarea descrita en el párrafo a);

Pide al Secretario General se sirva mantener al Consejo al corriente de las medidas que tome en virtud de la presente resolución.

33 (IV). Producto de la venta de suministros de la UNRRA

Resolución del 24 de marzo de 1947
(documento E/315)

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la resolución No. 97 adoptada por el Consejo de la UNRRA y de la solicitud presentada por el Director General de la UNRRA en cumplimiento de esa resolución,

Autoriza al Secretario General a ajustar con la UNRRA los acuerdos necesarios respecto a los Gobiernos que han aprobado el traspaso a las Naciones Unidas de las funciones ejercidas por la UNRRA en cuanto al producto de la venta de suministros de la UNRRA; acuerdos que entrarán en vigor en una fecha convenida. Tales acuerdos deberán disponer que los Gobiernos de los países beneficiarios de ayuda suministrada por la UNRRA enviarán periódicamente informes sobre la utilización del producto, en moneda nacional, de la venta de suministros proporcionados por la UNRRA, así como que notifiquen respecto a los cambios que impliquen el establecimiento de categorías o proyectos no incluidos en el convenio concluido entre la UNRRA y el Gobierno, y

Encarga al Secretario General de transmitir tales informes al Consejo Económico y Social, junto con las observaciones explicatorias que juzgue convenientes, a fin de mantener informado al Consejo respecto de la utilización del producto de dicha venta.